

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre 22 de 2022

Hora: 10:18 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00022-00**

Demandante: LAILA XIOMARA OROZCO MORENO

Demandado: SOLUCIONES OUTSOURCING BPO S.A.S.

Nota de audiencia: En atención al Acuerdo PCSJA22-11972 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	LAILA XIOMARA OROZCO MORENO xiomyom@hotmail.com
Apoderado demandante	MARIA GLORIA SALCEDO RODRIGUEZ (gloriasalcedo_2007@hotmail.com)
R legal de la demanda	No compareció
Apoderado Demandada	No compareció

Nota de audiencia: Se presenta la parte actora y su apoderada.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

EVACUAR PRUEBAS, CIERRE, ALEGATOS Y SENTENCIA

1. Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.
2. interrogatorio de parte a la demandante.

Nota de Audiencia: COMO QUIERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA NO COMPARECIO SE DECLARO CONFESO DE LOS HECHOS SUSCEPTIBLES de conformidad al libelo de la demanda los cuales son:, 1, 2, 3, 5, 6, 7 Y 8

Notificado en Estrados -.

Nota de audiencia : la demandante absuelve interrogatorio

Nota de audiencia: Como no hay mas pruebas por evacuar el despacho declara cerrado el debate probatorio y concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora para que alegue de conclusión

Nota de Audiencia: La apoderada de la parte actora alega de conclusión

Nota de audiencia : procede el Despacho a proferir Sentencia

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre la señora LAILA XIOMARA OROZCO MORENO y la demandada SOLUCIONES OUTSOURCING B.P.O S.A.S., existió un contrato de trabajo a término fijo vigente entre el 16 de julio de 2018 el cual se prorrogó hasta el 15 de julio de 2019.

SEGUNDO: CONDENAR a SOLUCIONES OUTSOURCING B.P.O S.A.S., a reconocer y pagar a la demandante señora LAILA XIOMARA OROZCO MORENO, las siguientes sumas y conceptos

Auxilio de cesantías	\$ 1.640.047
Intereses sobre cesantías	\$ 84.753
Prima de servicios	\$ 1.640.047
Vacaciones	\$ 487.833
Total prestaciones sociales	\$ 3.852.680

TERCERO: CONDENAR a SOLUCIONES OUTSOURCING B.P.O S.A.S., a reconocer y pagar a la demandante señora LAILA XIOMARA OROZCO MORENO, la suma de \$43.200.000 por concepto de indemnización moratoria

CUARTO: CONDENAR a la demandada al pago de las costas del proceso incluyendo las agencias en derecho la suma de \$1.000.000

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2d53bc24-223d-4fdf-8453-a6612f9215e8?vcpubtoken=d8f4869f-0f1d-476a-a7f5-4cf133e076ad>

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea28f74ce33bb77f57fa5602fed7a9da4e27dc277e859aa8e932593f8363770**

Documento generado en 22/11/2022 01:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>